

**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN
JUDICIAL**

RESOLUCION NRO. 58/2021.-

Viedma, 18 de octubre de 2021.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que al día de la fecha se encuentra vacante el cargo de Coordinador o Coordinadora General de la Oficina de Tramitación Integral Fuero Civil y Contencioso Administrativo (OTICCA) de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en la ciudad de Viedma.

Que la señora Jueza referente de la OTICCA, mediante correo electrónica de fecha 24-09-21 solicita la cobertura del cargo mencionado precedentemente.

Que consultada la opinión de la señora Jueza Delegada de la Primera Circunscripción Judicial Dra. Liliana Piccinini sobre la conveniencia de llamar a concurso para cubrir el cargo de Coordinador o Coordinadora de la OTICCA, la misma prestó conformidad al respecto.

Que encontrándose certificada la partida presupuestarias se hace necesario disponer la cobertura del cargo referido en los considerandos precedente de la presente Resolución.

Que por lo tanto corresponde de acuerdo a las normas legales vigentes llamar a concurso público de antecedentes y oposición para la inscripción de aspirantes para cubrir el cargo vacante en la Primera Circunscripción Judicial.

Por ello, y en uso de atribuciones que le son propias,

**EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
RESUELVE**

Artículo 1.- LLAMAR A CONCURSO Público de Antecedentes y Oposición en la Primera Circunscripción Judicial para la inscripción de aspirantes para cubrir:

**UN (1) CARGO DE COORDINADOR Ó COORDINADORA GENERAL DE LA
OFICINA DE TRAMITACIÓN INTEGRAL FUERO CIVIL Y CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO (OTICCA) DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL,
CON ASIENTO DE FUNCIONES EN LA CIUDAD DE VIEDMA.**

Artículo 2.- Los requisitos que deberán acreditarse para la designación son los siguientes:

SECRETARIO O SECRETARIA DE PRIMERA INSTANCIA: 1. Título de abogado o abogada expedido por universidad oficial o privada legalmente reconocida. 2. Ser mayor de edad. 3. tener como mínimo un (1) año de ejercicio de la profesión o función judicial, entendiéndose como tal la pertenencia al Poder Judicial cualquiera sea la categoría y escalafón de revista. 4. Ser de nacionalidad argentina con tres (3) años de ejercicio de la ciudadanía. (Art. 84 inc. c) Ley Nro. 5190).-

Artículo 3.- Requisitos Generales: a) Aprobación del examen de aptitud psicofísica. b) Evaluación de antecedentes por parte de la Comisión Evaluadora (art. 7mo. inc. b) pto. 1 Ley K 2434), integrada por: Dr. Carlos Mohamed Mussi (S.T.J.), Dr. Hernán Trejo (Ministerio Público), Dra. Norma Beatriz Coronel (Legislatura Provincial), Dr. Rolando Gaitán (S.T.J.); Dra. Mariela Pape (Ministerio Público), Dr. Sebastián Caldiero (Legislatura Provincial); Dra. Betiana Caro (Col. Abogados General Roca) y Dr. Guillermo Ceballos (Col. Abogados Viedma). c) Examen de Oposición de carácter obligatorio y excluyente por parte del Jurado Examinador (art. 7mo. Inc. b) pto. 2 Ley K 2434). d) Entrevista personal ante el Consejo de la Magistratura.

Artículo 4.- En todos los casos los aspirantes que se inscriban deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales previstos para el cargo al que aspira a la fecha de cierre del concurso, y no estar comprendidos en las causales de inhabilitación para desempeñar cargos públicos. Asimismo su inscripción importa el conocimiento y aceptación de las condiciones fijadas por la Constitución Provincial, la Ley K 2434, el Reglamento General del Consejo de la Magistratura y la propia convocatoria.

Deberán constituir domicilio dentro de la Circunscripción Judicial donde se produce la vacante y denunciar número de fax o dirección de correo electrónico a los efectos del concurso en el que participa, en los que acepta expresamente la validez de las comunicaciones que al respecto se le cursen.

Las notificaciones se realizarán a través del sitio www.jusrionegro.gov.ar, considerándose como fecha fehaciente de notificación la de la publicación en el Sitio Web.

Las fotocopias de los documentos que acrediten la información suministrada -junto al formulario de inscripción- deberán contar con su correspondiente certificación notarial o judicial.

Es condición para el tratamiento de la postulación la previa aprobación del examen de aptitud psicofísica por parte de una Junta Médica designada por el Poder Judicial.

Artículo 5.- FECHA DE CIERRE – LUGAR DE PRESENTACION - DATOS A CONSIGNAR POR EL/LA ASPIRANTE: Los y las interesados/as deberán completar vía electrónica el formulario de inscripción para los Concursos de Magistrados/as y Funcionarios/as Llamado por el Consejo de la Magistratura, a través del sitio www.jusrionegro.gov.ar, que deberá realizarse desde el día 21 de OCTUBRE de 2021 hasta el día 26 de NOVIEMBRE de 2021 a las 13,30 horas. Deberán completarse todos los puntos enunciados en el mismo y en los cuales tenga antecedentes que informar.

Las presentaciones, por excepción y debido a la situación actual -de público conocimiento- en relación a la pandemia generada por el COVID-19 y hasta tanto ésta se normalice, deberán ser remitidas al Consejo de la Magistratura, **ÚNICAMENTE VÍA CORREO ELECTRÓNICO**. Para ello deberán remitir a la dirección de correo electrónico “consejomagistraturarionegro@gmail.com” la siguiente documentación escaneada (en tamaño A4) y respetando el siguiente orden:

- 1.- Formulario de inscripción que se completó vía Web firmado por el o la postulante;
- 2.- Nota dirigida a la Presidencia del Consejo de la Magistratura donde deberá consignar su intención de inscripción al concurso, especificando el cargo al que se postula firmada por el o la postulante;
- 3.- Curriculum Vitae completo incluyendo datos de filiación, profesionales, académicos y laborales, respetando el orden cronológico de los mismos, firmado por el o la aspirante;
- 4.- Documento Nacional de Identidad (anverso y reverso) con la constancia del último domicilio. Para cargos establecidos en la Constitución Provincial, en caso que la fecha de expedición del mismo no supere los 2 años, deberá acreditar la residencia en la Provincia para cumplir con el requisito constitucional solicitado;
- 5.- Título de Abogado o Abogada (anverso y reverso); el original del título deberá ser exhibido -sin excepción- en el momento en que el Consejo de la Magistratura así lo requiera;
- 6.- Constancias de experiencias adquiridas en el desempeño de cargos públicos anteriores o en el ejercicio profesional (en original y/o Fotocopia certificada).-
- 7.- Títulos universitarios de grado, de postgrado o doctorado. La antigüedad en el ejercicio de la profesión se considerará a partir de la fecha de expedición del título de abogado o abogada (fotocopia certificada).-
- 8.- Conferencias dictadas o mesas redondas, congresos, jornadas, simposios, o cualquier otro evento científico o técnico en que haya participado, indicando -en su caso- el carácter en que intervino, fecha en los que tuvieron lugar, la institución patrocinante, el tema

desarrollado y los trabajos presentados que guarden relación con la función del cargo a cubrir (constancias en original y/o Fotocopias certificadas).

9.- Premios, distinciones académicas, menciones honoríficas u otros reconocimientos recibidos (constancias en original y/o Fotocopias certificadas).-

10.- Constancias de ejercicio de la docencia universitaria. Cargos desempeñados, especificando modo de designación, período, universidad y cualquier otro dato que pueda resultar de interés (en original y/o Fotocopia certificada).-

11.- Constancias de Trabajos doctrinarios publicados (constancias en original o fotocopias certificadas).-

12.- Declaración jurada del o la aspirante de no estar incurso/a en ninguna de las inhabilidades establecidas por la Constitución Provincial o las leyes, manifestando el conocimiento y la aceptación de las condiciones fijadas en el procedimiento del concurso. Cualquier inexactitud que se compruebe en ella dará lugar a la exclusión del concursante, sin perjuicio de las demás consecuencias a las que pudiera dar lugar su conducta (original firmada por el o la postulante).-

13.- Informe del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal, dependiente del Ministerio de Justicia de la Nación, o la institución que en el futuro cumpla sus mismas funciones (original firmado por el o la postulante).-

14.- Certificación del Colegio de Abogados de su matrícula que haga constar si le han sido aplicadas sanciones por su Tribunal de Ética (original).-

15.- Para el caso de quienes sean o hayan sido magistrados o magistradas, funcionarios o funcionarias, empleados o empleadas judiciales, informe del área competente sobre la existencia o no de sanciones de cualquier tipo (original).-

16.- Todo otro antecedente que considere valioso.-

17.- Recusación de aquellos integrantes titulares y suplentes de la Comisión Evaluadora o del Jurado Examinador sorteado cuando existan causales conforme lo dispuesto en la Ley K 2434, acompañando la prueba de que intente valerse.-

La documentación detallada precedentemente y en ese orden, deberá remitirse obligatoriamente en formato digital, desde el día 21 de OCTUBRE de 2021 hasta el día 26 de NOVIEMBRE de 2021 a las 13,30 horas a la cuenta de correo electrónico “consejomagistraturarionegro@gmail.com”, con un link de acceso a Google Drive (con permisos de uso compartido sin restricciones y por tiempo ilimitado). Los antecedentes curriculares declarados y sus respectivos documentos respaldatorios digitalizados conservarán carácter de Declaración Jurada. Toda información incluida en el CV deberá acreditarse, caso

contrario, no será considerada.

Toda la documentación remitida vía correo electrónico, deberá remitirse en soporte papel, en tamaño A4 -en original, o con su correspondiente certificación notarial o judicial- en el momento en que el Consejo de la Magistratura lo requiera, debiendo coincidir lo presentado en soporte papel con lo que se presente electrónicamente y foliada.-

LAS SOLICITUDES QUE NO SE AJUSTEN A LO DISPUESTO PRECEDENTEMENTE NO SERÁN TENIDAS EN CUENTA Y NO DARÁN LUGAR A TRAMITACIONES SUPLEMENTARIAS.-

La documentación en soporte papel obrante en la Secretaría del Consejo deberá ser retirada por los o las postulantes que no hubieren sido designados o designadas, en el término de treinta (30) días de efectuada la reunión del Consejo de la Magistratura, caso contrario se destruirá.-

Artículo 6.- Ordenar la publicación del concurso en el Boletín Oficial por tres (3) días y en los medios electrónicos que permitan su mayor difusión.-

Artículo 7.- Regístrese, comuníquese, tómese razón y oportunamente archívese.-